

BOLETIN



OFICIAL

ADMINISTRACION:
 IMPRENTA PROVINCIAL
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA



SUSCRIPCION:
 Año 300,00 Ptas.
 Semestre 175,00
 Trimestre 100,00

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

ANUNCIOS:
 Línea b fracción de línea 7,00 Ptas.

Número 3 857

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

Plan 1971. -36.560/27. - MIJA-RES.-C. V. a Gavilanes.

Contratista: Don Jacinto de Tapia García.-Calle García de Paredes número 2.- Cáceres.

Fianza de 38.920 pesetas, constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Cáceres.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, veintitres de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.-El Gobernador Civil Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 24

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE AVILA

SECCION DE PATRIMONIO DEL ESTADO

MANIFESTACION DE HERENCIAS VACANTES

Cualquier particular que tenga noticia del fallecimiento intestado de persona que no haya dejado herederos legítimos dentro del cuarto grado, puede, en beneficio del interés social y público, ponerlo en conocimiento del Alcalde o de cualquier funcionario de la Administración General o Local, verbalmente o por escrito, sin que de esta manifestación puedan derivarse obli-

gaciones a su cargo, ni pueda ser requerido para que pruebe sus manifestaciones, las amplie o concurra a determinadas diligencias.

Pueden solicitar que se les abone el diez por ciento del caudal líquido los particulares que garanticen su manifestación en la forma prevenida en el artículo 18 del Reglamento del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, y prueben documentalmen-

- El fallecimiento del causante.
- El Municipio en que se hallaba domiciliado.
- La carencia de testamento o testimonio de que el que se otorgó no puede tener efecto en todo o en parte.
- La inexistencia de herederos legítimos.
- Los bienes quedados al fallecimiento del causante, precisando, si fuese posible, su radicación o depósito, y los nombres y domicilios de administradores, arrendatarios o detentadores.

A los funcionarios públicos, que en el ejercicio de sus funciones o privadamente, tengan noticia del fallecimiento de alguna persona en las condiciones expresadas, se les recuerda la obligación (impuesta por el artículo 3.º del Real Decreto de 23 de junio de 1928) que tiene de comunicarlo a la Delegación de Hacienda de la Provincia respectiva.

En su propio interés, las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales, sean de carácter público o privado, como posibles beneficiarios de dichas herencias (a tenor de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil) también deben contribuir al descubrimiento de las herencias vacantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Patrimonio del Estado por Circular de 16 de enero de 1962.

Avila, a 5 de enero de 1972.-El Jefe de la Sección del Patrimonio, Julián Juárez.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Manuel J. Martínez Carrascosa.

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 26

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de diciembre de 1971 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría en resolución del concurso de traslado convocado el 27 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio siguiente).

Ilmo. Sr. Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y los demás reglamentarios, y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1971, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958,

Este Ministerio ha resuelto otorgar los siguientes nombramientos en propiedad de Secretarios de Administración Local de segunda categoría:

Provincia de Avila

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro: Don Pedro Sánchez Moreno.

Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres: Don Felipe Gallego Alonso.

Ayuntamiento de Mombeltrán: Don Juan Sinforiano Hernández Muñoz.

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués: Don Pedro Yagüe Sevilla.

Ayuntamiento de Piedralaves: Don Crescencio Felipe Ruano.

Ayuntamiento de El Tiemblo: Don Victorino Sánchez Sánchez.

Se entenderán publicados con la nota de «pendiente de recurso»- por haberse interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los mismos-los nombramientos de Secretario en propiedad para las Corporaciones que se expresan a continuación:

- Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante), Ayuntamiento de Jijona (Alicante), Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila), Ayuntamiento de Mombeltrán (Avila), Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila), Ayuntamiento de Piedralaves (Avila), Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), Ayuntamiento de Calviá (Baleares), Ayuntamiento de San Juan Bautista (Baleares), Ayuntamiento de Mongat (Barcelona), Ayuntamiento de Deva (Guipúzcoa), Ayuntamiento de Zumaya (Guipúzcoa), Ayuntamiento de Arganda (Madrid), Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid), Ayuntamiento de Las Rozas (Madrid), Ayuntamiento de San

Martin de Valdeiglesias (Madrid), Ayuntamiento de San Martín de la Vega (Madrid), Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita (Tarragona), Ayuntamiento de Torredembarra (Tarragona), Ayuntamiento de Benetúser (Valencia) y Rafelbuñol (Valencia).

Fallecido don Francisco Torrella Codina, nombrado provisionalmente Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona), se deja sin cubrir la citada plaza, que se incluirá en el próximo concurso de traslados.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base séptima de la resolución de la convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente puedan ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas Provincias en el BOLETIN OFICIAL de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, a 21 de diciembre de 1971.-Garciano.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1972).

SECCION DE ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo del Escorial (Madrid)

REQUISITORIA

Marcos Martínez Fernández, hijo de Isaac y de Hipólita, natural de Hoyo de Pinares, vecino de Galapagar, de estado casado, profesión pocero, de 36 años, domiciliado últimamente en Galapagar; procesado por abandono de familia; Sumario 89 M/71; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Lorenzo del Escorial, 21 de diciembre de 1971.—El Juez de Instrucción, (ilegible). —29

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

Aprobado el Padrón formado para el cobro del Impuesto de Circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al actual ejercicio de 1972, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Casavieja, a 5 de enero de 1972.—El Alcalde, Eugenio del Castillo. —28

Alcalda de la Villa de Mombeltrán

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS (URGENTE)

Al día siguiente hábil, después de transcurridos 10, también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas que después se dirán, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del señor Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

Lote 2.º, al sitio Cuartel B.—Tramo III.—Rodal 34, de 1.800 pinos pinaster, 155 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, procedentes de entresacas, del monte número 16 del Catálogo y año Forestal de 1971 72, por el precio de tasación de 89.990 pesetas e índice de 112 375 pesetas, fianza provisio-

nal 2 697 pesetas, hora de la subasta las 12.

Lote 3.º, al sitio Cuartel A-B.—Tramo IV III.—Rodales 23 y 18 de 7.091 pinos pinaster, 774 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, procedentes de limpieas del monte número 16 del Catálogo y año Forestal de 1971-72, por el precio de tasación de 464.400 pesetas e índice de 580.800 pesetas, fianza provisional 13.932 pesetas, hora de la subasta las 12'15.

Los que resulten rematantes de ambas subastas, abonarán en la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, el 15 por 100 de Mejoras, más el 65 por 100 también en dicha Jefatura, por el concepto de gastos de corta, pela, arrastre y limpieza de la zona de corta y el 20 por 100 restante en Arcas Municipales.

PRESENTACION DE PLICAS.—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se dicen, ajustándose al modelo que al final se inserta, todos los días laborables desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina que son de 10 a 13 y de 15 a las 18 horas.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentarán documentos que acrediten la personalidad del proponente, declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y la Carta de Pago o resguardo provisional que acredite haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva, será la del 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Administrativas que han de regir en dichas subastas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal a disposición de quien lo solicite.

DURACION DEL CONTRATO.—El plazo total de ejecución será el de tres meses a partir de la entrega.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

PAGOS.—El 20 por 100 que corresponde ingresar en Arcas Municipales, lo será antes de finalizar el año Forestal de 1971 72 o sea antes del 30 de septiembre del próximo año de 1972.

OTRAS OBLIGACIONES.—Quien resulte rematante queda obligado a pagar al Distrito Forestal de esta provincia, el Presupuesto de

tasas, reintegros y jornales de operaciones y contada en blanco. Igualmente deberá abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan gravar en lo sucesivo sobre dichas subastas o sus aprovechamientos y en general todos cuantos lleven consigo las subastas, más una póliza de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local que se unirá al expediente.

SEGUNDA SUBASTA.—Por el presente se anuncia también, que si la primera subasta quedare desierta, por ausencia de licitadores, se celebrará una segunda, a los cinco días siguientes hábiles de celebrada aquella, a la misma hora y bajo el mismo tipo de condiciones.

La Villa de Mombeltrán, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde, Juan G. Martínez.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de.....años de edad, estado....., natural de....., Provincia de....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila número....., de fecha....., relativa a la subasta de..... pinos, con unos..... metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, del Monte número 16 del Catálogo y año Forestal de 1971 72, de los Propios del Ayuntamiento de Mombeltrán, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que declara conocer, y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —17

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

ANUNCIO DE SUBASTA DE RESINAS

Al siguiente día hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles y a contar del siguiente no referido desde que el presente anuncio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y hora de las trece, tendrá lugar bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya y con asistencia del Secretario de este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de resinas de 10.024

pinos, en un lote único, en 3.ª entalladura, en todo el Monte número 68 de los propios de este Ayuntamiento.

PLIEGOS.—Los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas, o sus respectivas referencias, constan en el expediente y puedan ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y hasta el día anterior a aquél en que haya de tener lugar la subasta.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Las plicas pueden ser presentadas en la Secretaría dicha desde la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y hasta las trece horas del día anterior en que ha de tener lugar la subasta. A ella han de acompañarse la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; la carta de pago que acredite el depósito de nueve mil veintidós pesetas, copia de la escritura de poder si comparece en nombre de otra persona natural o jurídica y el Documento Nacional de Identidad del presentador de ella.

PICAS.—Se empleará el sistema de resinación de plica de corteza de acuerdo con el Pliego de Condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 156 de 30 de diciembre de 1969, complementarias y posteriores.

PRECIO Y SU PAGO.—El precio base del aprovechamiento es el de DOSCIENTAS CUARENTA MIL QUINIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS y el índice el de TRESCIENTAS MIL SETECIENTAS VEINTE.

El Ayuntamiento se reserva la facultad, de exigir al adjudicatario, las garantías que estime precisas para asegurar el pago del aprovechamiento.

El pago de éste se fraccionará en dos uno equivalente al cincuenta por ciento del total, en los primeros quince días del mes de mayo y el segundo y último el treinta de septiembre del año de 1972.

SEGUNDA SUBASTA.—Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará una segunda al siguiente día hábil, una vez transcurridos cinco también hábiles a la misma hora. Caso de resultar igualmente desierta se celebrará una tercera con idénticos plazos.

MODELO DE PROPOSICION.

—No se determina modelo, pero en el pliego se hará constar además de las circunstancias personales del compareciente y representación con que lo hace, el aceptar las condiciones económico administrativas y técnicas y el ofrecimiento económico.

Santa María del Tiétar, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde, Gregorio Hernández Muñoz. —25